

BUIN, 06 JUN 2023

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1869 VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1712, de fecha 26 de mayo de 2023, se autoriza la instalación y funcionamiento de la Feria de las Pulgas en sector Buin Oriente, para los días 27 de mayo, 02 y 03 de junio de 2023.

3.- El Memorándum N° 552, de fecha 31 de mayo de 2023, donde la Dirección de Administración y Finanzas remite al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria de las Pulgas Buin Oriente, que se desarrollará los días 27 de mayo, 02 y 03 de junio de 2023. Se adjunta:

- ◆ Listado de Giros Percibidos el 26 de mayo de 2023.
- ◆ Providencia N° 6228, de fecha 17.05.2023, ingresada por Paola Bravo Castro, solicitando realizar feria de las pulgas los días 27 de mayo, 02 y 03 de junio de 2023.
- ◆ Listado, registro social de hogares e informe social de los participantes.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde, emitida con fecha 01 de junio de 2023, para decretar las exenciones de pago según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.

### **DECRETO.**

1.- Concédase la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la Feria de las Pulgas Buin Oriente, los días 27 de mayo, 02 y 03 de junio de 2023; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2023, Título XIII, art. 38 y art. 39 letras a), b) y h).

2.- Apruébese el listado de los participantes beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GERONIMO MARTIN GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL. & MG. VZS. HSS.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Control  
- D.A.F.  
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Feria de las Pulgas Buin Oriente\_27 mayo, 02 y 03 junio.doc